



STESV

202333601580451

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 08 de 2023

Señor(a)
PROPIETARIO PREDIO P5
KR 15 73 06
110221
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1299-2020 "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES CALLE 73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS CALLE 79 B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". Remisión "DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No.19358 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA RADICADO 2023ER16011".

Respetado(a) Señor(a):

De manera atenta para su conocimiento, se remite el "DIAGNÓSTICO TÉCNICO — DI No.19358 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA RADICADO 2023ER16011", realizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — IDIGER, el día 1 de agosto de 2023 a las 11:10 a.m., en el área de influencia del contrato de la referencia, específicamente en la Carrera 15 No 73-06, y en el cual para su predio manifiesta:

"(...) 8. DESCRIPCIÓN

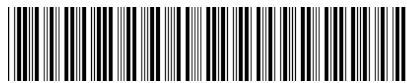
En el predio P5 se emplaza una construcción de un (01) nivel, de uso comercial, construido bajo un sistema estructural en mampostería confinada, (Ver fotografías 29 y 30). La inspección visual se adelanta en compañía del señor Manuel Pimentel quien es uno de encargado del inmueble. Los daños identificados corresponden a: fisuras de tendencia longitudinal de 1 a 2mm de abertura localizadas en acabados de piso de los locales comerciales localizados en el predio, (Ver fotografías 31 a la 36).

(...)

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los predios P1, P3, P4, y P5 posiblemente se encuentran relacionadas con ausencia de mantenimiento y posibles vibraciones generadas por el paso de vehículos sobre la vía vehicular de la Calle 73 entre Carrera 13 y Carrera 15.

1



STESV
202333601580451

Información Pública
Al responder cite este número

(...)

11. DAÑOS

P5	Carrera 15 No.73-06	Mampostería confinada	Comercial	1	Leve
----	---------------------	-----------------------	-----------	---	------

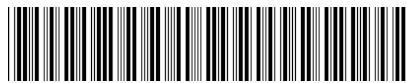
12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños identificados en los predios P1, P3, P4 y P5 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.
- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P5 de la Carrera 15 No.73-06, en el Sector Catastral de la Porciúncula de la Localidad de Chapinero actualmente no se encuentran comprometidas por los daños observados correspondientes a fisuras en acabados de piso y manchas de humedad en muro perimetral, asimismo no se identifica ninguna condición de riesgo inminente de dicha edificación. Es importante resaltar que, de acuerdo con la inspección visual, no es posible precisar si los daños identificados están relacionados con posibles trasmisiones de vibraciones por el aumento de tráfico vehicular sobre la Calle 73 entre Carrera 13 y Carrera 15, ya que no es posible determinar el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas, a través de la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

(...)

- Se recomienda al responsable, encargados, y/o propietarios de los predios P1 de la Calle 73 No.11-52, P3 de la Calle 73 No.11-72, P4 de la Calle 73 No.13 10, P5 de la Carrera 15 No.73- 06 y P6 de la Calle 73 No No.14-53, en el Sector Catastral de la Porciúncula de la Localidad de Chapinero, en caso que deseen conocer el estado actual de las edificaciones se recomienda realizar estudios detallados de vulnerabilidad y/o estudio de iteración suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de las estructuras y la cimentación que conforman dichos predios y conocer la causa real de los daños identificados y las acciones de intervención y/o reparación de los mismos. Dichos estudios deben desarrollarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos.



STESV

202333601580451

Información Pública
Al responder cite este número

- *Se recomienda al responsable, encargados, y/o propietarios de los predios P1 de la Calle 73 No.11-52, P3 de la Calle 73 No.11-72, P4 de la Calle 73 No.13 10, P5 de la Carrera 15 No.73- 06 y P6 de la Calle 73 No No.14-53, en el Sector Catastral de la Porciúncula de la Localidad de Chapinero, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de reparación de los daños observados y de mantenimiento rutinario de los inmuebles, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas. (...)"*

Por lo anterior se solicita atender las recomendaciones dadas para su predio por parte del IDIGER.

Finalmente se informa que por parte del Instituto de Desarrollo Urbano se pondrán a consideración las recomendaciones sobre la vía, para futuras intervenciones.

Cordialmente,

CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ
Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada el 08-09-2023 06:10:18 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Revisó: Myriam Schirley Morales Ramírez – Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Elaboró: MARITZA LOZANO TRIVINO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3